



20173248



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: 871 /

LONGAVÍ,

12 de Abril 2017

VISTOS:

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 2.280 de fecha 12 de Abril de 2017 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de Diciembre de 2016, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias establecidas en el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio "PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA" de fecha 04 de Abril de 2017, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de \$ 7.161.661, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.



Decreto _____
N° _____

2.- DESÍGNESE, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Hellen Contreras Flores, Kinesióloga del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente Encargada de Capacitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”**

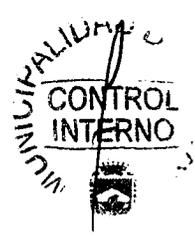

**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


**NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

N. Calabrán/ A. Harrison/ J. Montecino/ E. Mondaca

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad.
- U. de Control I. Municipalidad
- U. Juridica Municipalidad
- Responsables Convenio (2).
- Dirección Comunal de Salud.
- Administración Depto. De Salud
- Archivo Convenios.


**CONTROL
INTERNO**


**SECRETARIO
MUNICIPAL**

Decreto H
Nº 871/7

